

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO:

**CONTRATACIÓN DIRECTA
2017CD-000148-2205**

OBJETO CONTRACTUAL:

**ASPIRADORES Y REGULADORES PARA RED
DE GASES MEDICINALES.**

SERVICIO SOLICITANTE

MANTENIMIENTO.

FECHA Y HORA DE APERTURA

03 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 09:00 A.M.

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 03 de OCTUBRE del 2017**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **ASPIRADORES Y REGULADORES PARA RED DE GASES MEDICINALES**, según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢ 49.213.961.96** que corresponde a la partida presupuestaria **2223** contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.
- 12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:

- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.

13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
 - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
 - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 14)** El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.
- 15)** El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.
- 16)** El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- 17)** En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 18)** En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".
- 19)** La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 20)** En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico, fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.
- 28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía.
- 29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
 - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
 - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero en la esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

- 31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ₡10, 000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.
- 35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.
- 40) El adjudicatario está obligado a aportar un equivalente al 0.25% del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente, así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.
- 41) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.
- 42) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes

señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 43) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. (este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

- 44) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014.
- 45) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

FACTURACION

- 46) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 47) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.


BACH. ALBINA BURGOS CAMACHO.
COORDINADORA S.A.C.A.




CRISTIAN RUIZ ROSTRAN
ENCARGADO DE CARTELES

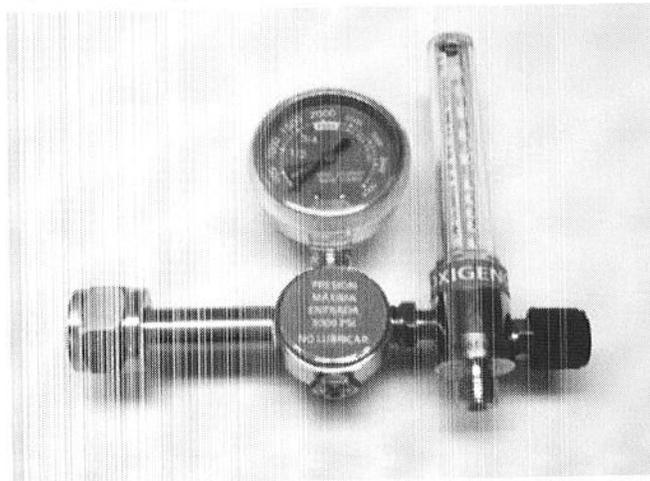
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ASPIRADORES Y REGULADORES PARA RED DE GASES MEDICINALES”

El objeto de contratación, determina cada uno de los equipos descritos en cada ítem, así como el servicio o bien a adquirir referenciado a cada activo institucional.

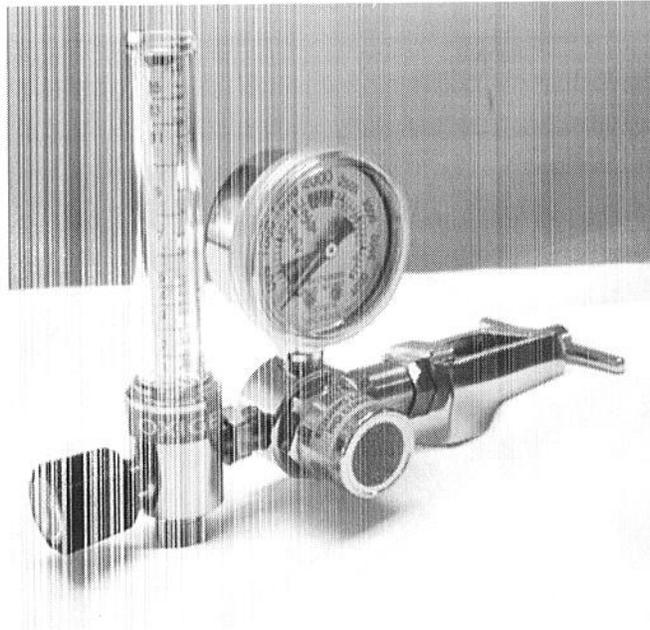
ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem	Código CCSS	UM	Definición técnica de artículos a adquirir	Cantidad
01	8-48-07-0841	UD	<p>Regulador de oxígeno para cilindro grande, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe soportar una presión de entrada de trabajo máxima de 3000 PSI. 2. Debe estar construido con material de bronce cromado o superior. 3. Debe de contar con válvula de alivio calibrada a 150 PSI o tecnología equivalente de seguridad. 4. Debe contar con un asiento teflonado o tecnología superior. 5. Debe de contar con tecnología de filtro de bronce poroso o su equivalente que permita alargar la vida útil del dispositivo. 6. Debe de contar con un manómetro de 2 pulgadas de diámetro. El cual debe tener un rango de medición de 0- 400 PSI. 7. Debe de contar con un flujometro de bronce cromado o superior, que entregue una presión de salida de al menos 0-15 LPM. 8. Debe ser de conexión de rosca. 9. Debe de contar con conexiones de entrada y salida según norma CGA-540. 10. Debe contar con EMB del ministerio de salud. 11. Similar al regulador de la siguiente imagen: 	100,00



ASPECTOS TÉCNICOS

Item	Código CCSS	UM	Definición técnica de artículos a adquirir	Cantidad
			<p>Regulador de oxígeno con flujometro, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe soportar una presión de entrada de trabajo máxima de 3000 PSI. 2. Debe estar construido con material de bronce cromado o superior. 3. Debe de contar con válvula de alivio calibrada a 150 PSI o tecnología equivalente de seguridad. 4. Debe contar con un asiento teflonado o tecnología superior. 5. Debe de contar con tecnología de filtro de bronce poroso o su equivalente que permita alargar la vida útil del dispositivo. 6. Debe de contar con un manómetro de 2 pulgadas de diámetro. El cual debe tener un rango de medición de 0- 400 PSI. 7. Debe de contar con un flujometro de bronce cromado o superior, que entregue una presión de salida de al menos 0-15 LPM. 8. Debe ser de conexión de rosca. 9. Debe de contar con conexiones de entrada y salida según norma CGA-870. 10. Debe contar con EMB del ministerio de salud. 11. Similar al regulador de la siguiente imagen: 	
02	8-48-07-0841	U D		20,00





ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem	Código CCSS	UM	Definición técnica de artículos a adquirir	Cantidad
Manguera para regulador de vacío, con las siguientes características:				
03	8-48-08-0005	U D	<ol style="list-style-type: none">Se recibirá en presentación de rollos de 30, 40, 50 o 100 metros u otra medida siempre y cuando sea en múltiplos de 10 y sumen 300 metros en total.Diámetro interno de 1/4".Debe ser completamente compatible con filtros bacteriológicos de conector de 3/8" externamente.Debe ser construida con material PVC grado médico o superior.Debe ser completamente flexible.Debe contar con un diseño para usarse en sistemas de succión y aspiración.Debe soportar presiones negativas de 0 a 760 mmHg como mínimo.Se deben incluir todos los accesorios para su correcto y completo funcionamiento con el sistema.Debe contar con registro EMB emitido por el ministerio de Salud. ✓	300,00
Filtros bacteriológicos, con las siguientes características:				
04	8-48-08-0400	U D	<ol style="list-style-type: none">Deben ser de forma cilíndrica.Con un grosor dentro de un rango de 1 a 3 centímetros.Deben tener conexión para mangueras flexibles a ambos lados. Diámetro interno de los conectores 1/8" y diámetro externo 3/8".Deben contener filtro HEPA con filtración de al menos el 99.99% para líquidos, bacterias o virus. Debe ser completamente compatible con los reguladores de los ítems 09 y 10, así como sus accesorios.Se deben incluir todos los accesorios para su correcto y completo funcionamiento.Debe contar con registro EMB emitido por el ministerio de Salud. ✓	250,00
Fascos para Regulador de vacío, con las siguientes características:				
05	8-48-08-0420	U D	<ol style="list-style-type: none">Debe ser construido en polisulfone, policarbonato o cualquier material superior.Debe ser resistente a los golpes.Debe ser compatible con la abrazadera y el soporte de pared.Debe tener una capacidad entre 1200 ml a 1800ml.Deben ser reusables.Debe ser completamente compatible con el regulador del ítem 09 y sus accesorios.Se deben incluir todos los accesorios para su correcto y completo funcionamiento.	60,00



ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem	Código CCSS	UM	Definición técnica de artículos a adquirir	Cantidad
			8. Debe incluir la tapa, la cual debe tener la siguiente características: 9. Debe ser metálica y anticorrosiva. 10. Debe tener conexión rotativa hacia el paciente. 11. Debe ser autoclavable. 12. Debe tener sistema flotante para evitar que se rebalse y deje entrar líquidos en la red. 13. Debe contar con registro EMB emitido por el ministerio de Salud. 14. Se deben entregar con sus respectivos soporte para colgar frascos, con las siguientes características: a) Deben ser contruidos en acero inoxidable y material grado médico. b) Deben ser compatibles con el soporte de pared del hospital. c) Debe ser en forma de cesta o canasta con tamaño suficiente para albergar frascos de 1200 ml a 1800ml centímetros cúbicos. d) Debe ser completamente compatible con el regulador del ítem 09 y sus accesorios. 15. Se deben incluir todos los accesorios para su correcto y completo funcionamiento.	
			Frascos grandes para Regulador de vacío, con las siguientes características:	
06	8-48-08-0420		1. Debe ser construido en polisulfone, policarbonato o cualquier material superior. 2. Debe ser resistente a los golpes. 3. Debe ser compatible con la abrazadera y el soporte de pared. 4. Se debe entregar con su respectivo soporte de pared. 5. Debe tener una capacidad entre 2800 ml 3500ml. 6. Deben ser reusables. 7. Debe ser completamente compatible con el regulador del ítem 10 y sus accesorios. 8. Se deben incluir todos los accesorios para su correcto y completo funcionamiento. 9. Debe incluir la tapa, la cual debe tener la siguiente características: 10. Debe ser metálica y anticorrosiva. 11. Debe tener conexión rotativa hacia el paciente. 12. Debe ser autoclavable. 13. Debe tener sistema flotante para evitar que se rebalse y deje entrar líquidos en la red. 14. Debe contar con registro EMB emitido por el ministerio de Salud.	32,00



ASPECTOS TÉCNICOS

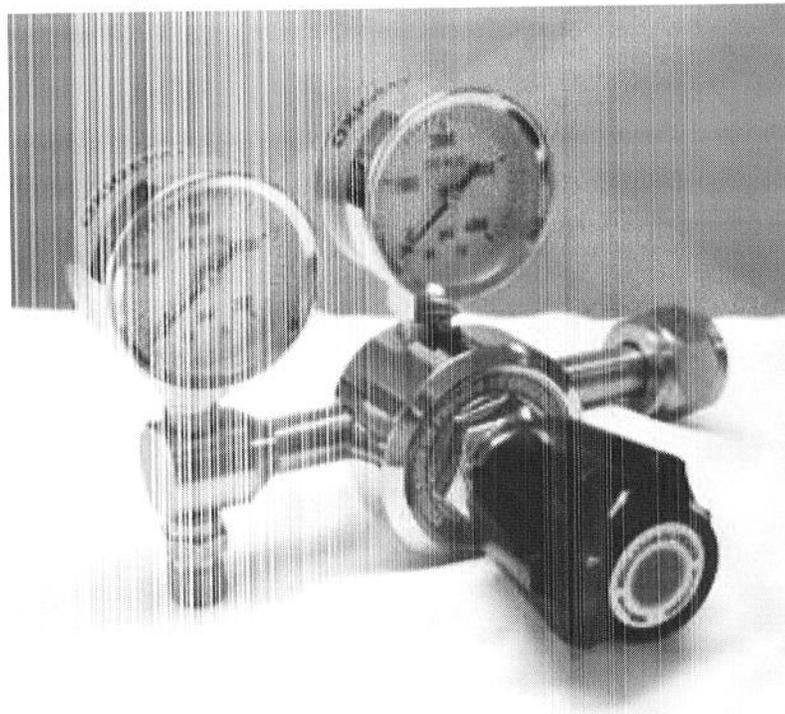
Ítem	Código CCSS	UM	Definición técnica de artículos a adquirir	Cantidad
------	-------------	----	--	----------

Regulador de oxígeno con manómetro para alta presión, con las siguientes características:

1. Debe soportar una presión de entrada de trabajo máxima de 3000 PSI.
2. Debe estar construido con material de bronce cromado o superior.
3. Debe de contar con válvula de alivio calibrada a 150 PSI o tecnología equivalente de seguridad.
4. Debe contar con un asiento teflonado o tecnología superior.
5. Debe de contar con tecnología de filtro de bronce poroso o su equivalente que permita alargar la vida útil del dispositivo.
6. Debe de contar con un manómetro de entrada de 2 pulgadas de diámetro. El cual debe medir la presión del cilindro en un rango de al menos 0 a 4000 psi.
7. Debe de contar con un manómetro de salida de 2 pulgadas de diámetro. El cual debe medir la presión de salida regulada en un rango de 0 a 100 psi.
8. Debe de contar con conexiones de entrada según norma CGA-540
9. Debe contar con EMB del ministerio de salud.
10. Similar al regulador de la siguiente imagen:

07 / 8-48-19-0200

U
D

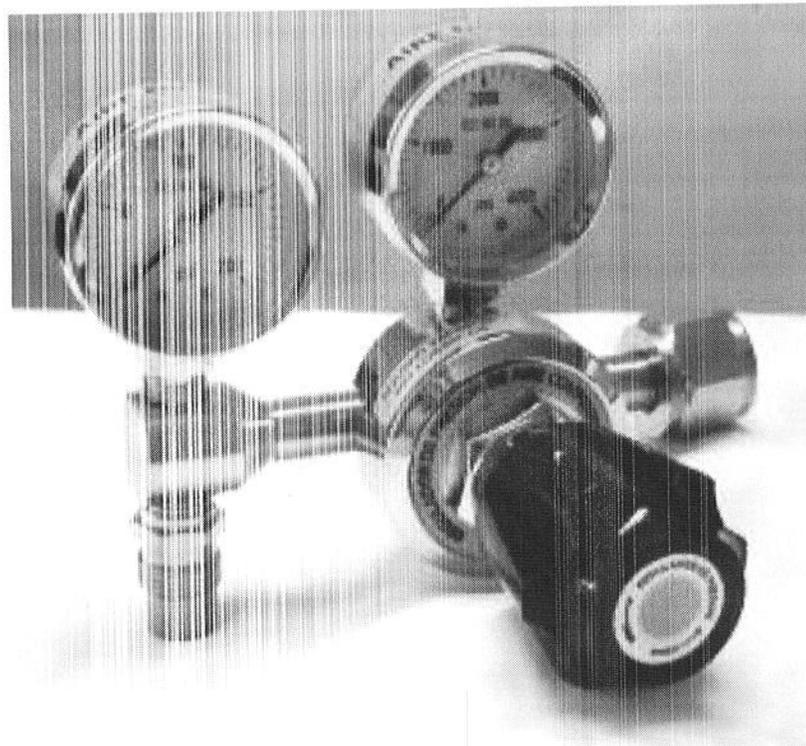


03,00

ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem	Código CCSS	UM	Definición técnica de artículos a adquirir	Cantidad
			<p>Regulador de aire con manómetro para alta presión, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe soportar una presión de entrada de trabajo máxima de 3000 PSI. 2. Debe estar construido con material de bronce cromado o superior. 3. Debe de contar con válvula de alivio calibrada a 150 PSI o tecnología equivalente de seguridad. 4. Debe contar con un asiento teflonado o tecnología superior. 5. Debe de contar con tecnología de filtro de bronce poroso o su equivalente que permita alargar la vida útil del dispositivo. 6. Debe de contar con un manómetro de entrada de 2 pulgadas de diámetro. El cual debe medir la presión del cilindro en un rango de al menos 0 a 4000 psi. 7. Debe de contar con un manómetro de salida de 2 pulgadas de diámetro. El cual debe medir la presión de salida regulada en un rango de 0 a 100 psi. 8. Debe de contar con conexiones de entrada según norma CGA-346 9. Debe contar con EMB del ministerio de salud. 10. Similar al regulador de la siguiente imagen: 	

08 / 8-48-19-0315 U
D



03,00



ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem	Código CCSS	UM	Definición técnica de artículos a adquirir	Cantidad
09	8-48-30-0580	U D	<p>Regulador de vacío, continuo e intermitente con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Debe funcionar continua e intermitentemente.2. Debe ser compatible con red de suministro de gases medicinales Chemetron Medical Division, Allied Healthcare Products, por lo que, se debe garantizar el adecuado funcionamiento con las placas de pared actualmente instaladas en el hospital.3. Se requiere que sea de funcionamiento analógico.4. Debe realizar al menos las siguientes funciones: encendido, apagado, succión continua, succión intermitente y la succión debe ser completamente ajustable. Estas funciones pueden hacerse mediante botoneras o mediante perilla de control.5. Debe contar con controles, en la parte frontal, para realizar ajustes y selección de modo de trabajo.6. Debe contar con conexión DISS macho de vacío a la salida, para conexión de la trampa.7. Debe contar con una exactitud de +/- 4% en su rango de medición o superior.8. Debe tener capacidad de succión de 0 a 300 mmHg como mínimo.9. Debe ser construido con materiales altamente resistentes a golpes por caídas.10. Debe permitir un flujo igual o superior a 60 LPM en modo continuo.11. La carcasa debe soportar desinfección con los métodos normales como desinfectante enzimático, glutaraldehído o amonio cuaternario12. Debe tener un peso no mayor a 600 gramos.13. Se deben incluir todos los accesorios para su correcto y completo funcionamiento si no están incluidos en el pliego cartelario.14. Debe contar con un tiempo de intermitencia igual o menos a 20 segundos.15. Debe de contar con la norma de seguridad hospitalaria para equipos de aspiración ISO 10079-3 o sus equivalentes.16. Debe contar con registro EMB emitido por el ministerio de Salud. ✓	75,00

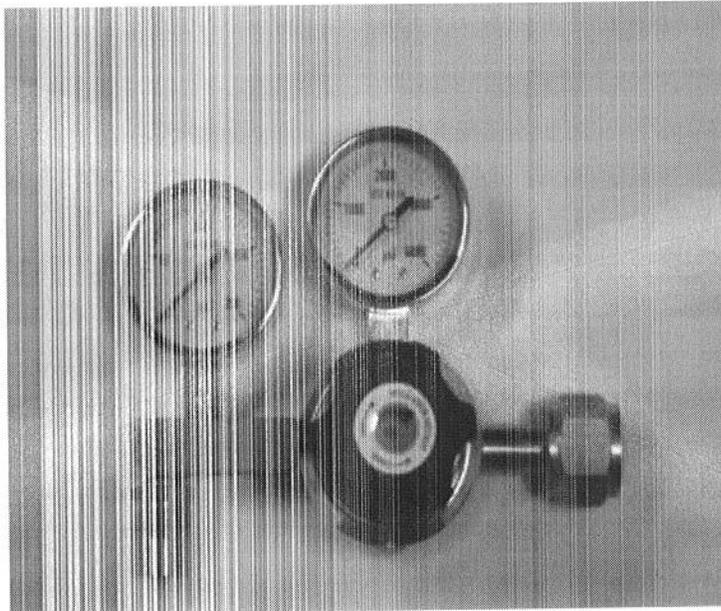


ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem	Código CCSS	UM	Definición técnica de artículos a adquirir	Cantidad
10	8-48-30-0580	U D	<p>Regulador de vacío, continuo con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Debe funcionar de forma continua.2. Debe ser compatible con red de suministro de gases medicinales Chemetron Medical Division, Allied Healthcare Products, por lo que, se debe garantizar el adecuado funcionamiento con las placas de pared actualmente instaladas en el hospital.3. Se requiere que sea de funcionamiento analógico.4. Debe realizar al menos las siguientes funciones: encendido, apagado y la succión debe ser ajustable. Estas funciones pueden hacerse mediante botoneras o mediante perilla de control.5. Debe contar con controles, en la parte frontal, para realizar el ajuste de regulación.6. Debe permitir un flujo de trabajo igual o superior a 60 LPM.7. Debe contar con conexión DISS macho de vacío a la salida, para conexión de la trampa.8. Debe contar con una exactitud de +/- 1% en su rango de medición o superior.9. Debe tener capacidad de succión de 0 a 700 mmHg como mínimo.10. Debe ser construido con materiales altamente resistentes a golpes por caídas.11. La carcasa debe soportar desinfección con los métodos normales como desinfectante enzimático, glutaraldehído o amonio cuaternario12. Se deben incluir todos los accesorios para su correcto y completo funcionamiento.13. Debe de contar con tecnología que asegure una regulación estable a pesar de las fluctuaciones de la fuente de vacío.14. Debe de contar con la norma de seguridad hospitalaria para equipos de aspiración ISO 10079-3 o sus equivalentes.15. Debe contar con registro EMB emitido por el ministerio de Salud.	15,00

ASPECTOS TÉCNICOS

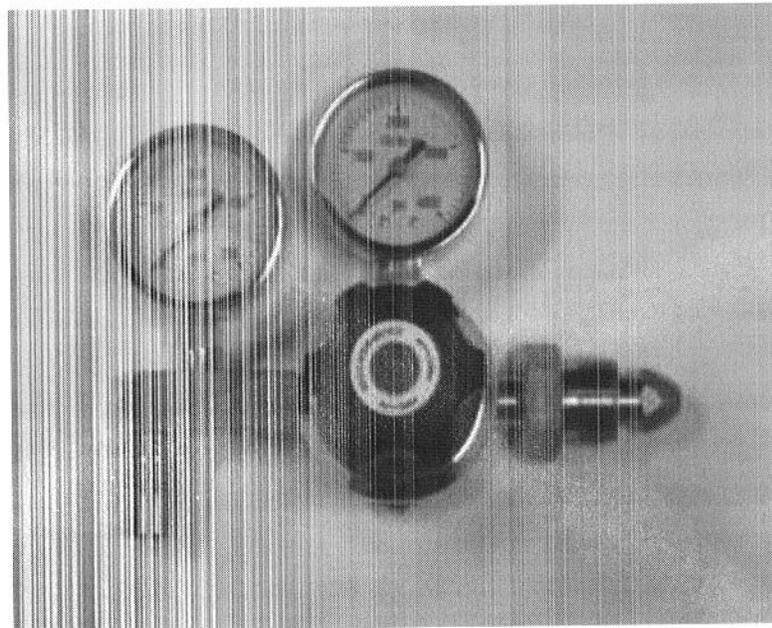
Ítem	Código CCSS	UM	Definición técnica de artículos a adquirir	Cantidad
11/	8-48-30-1951	U D	<p>Regulador de Dióxido De Carbono con manómetro para alta presión, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe soportar una presión de entrada de trabajo máxima de 3000 PSI. 2. Debe estar construido con material de bronce cromado o superior. 3. Debe de contar con válvula de alivio calibrada a 150 PSI o tecnología equivalente de seguridad. 4. Debe contar con un asiento teflonado o tecnología superior. 5. Debe de contar con tecnología de filtro de bronce poroso o su equivalente que permita alargar la vida útil del dispositivo. 6. Debe de contar con un manómetro de entrada de 2 pulgadas de diámetro. El cual debe medir la presión del cilindro en un rango de al menos 0 a 4000 psi. 7. Debe de contar con un manómetro de salida de 2 pulgadas de diámetro. El cual debe medir la presión de salida regulada en un rango de 0 a 100 psi. 8. Debe de contar con conexiones de entrada según norma CGA-320. 9. Debe contar con EMB del ministerio de salud. 10. Similar al regulador de la siguiente imagen: 	01,00





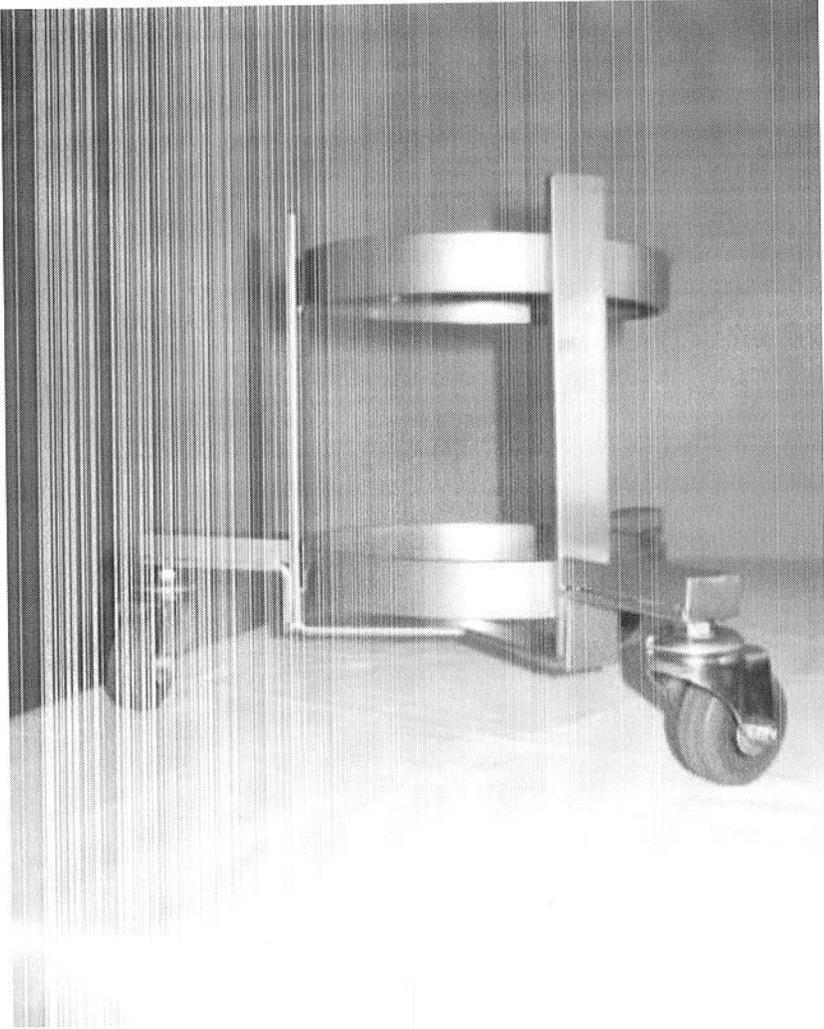
ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem	Código CCSS	UM	Definición técnica de artículos a adquirir	Cantidad
12	8-48-30-1955	U D	<p>Regulador de nitrógeno con manómetro para alta presión, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Debe soportar una presión de entrada de trabajo máxima de 3000 PSI.2. Debe estar construido con material de bronce cromado o superior.3. Debe de contar con válvula de alivio calibrada a 150 PSI o tecnología equivalente de seguridad.4. Debe contar con un asiento teflonado o tecnología superior.5. Debe de contar con tecnología de filtro de bronce poroso o su equivalente que permita alargar la vida útil del dispositivo.6. Debe de contar con un manómetro de entrada de 2 pulgadas de diámetro. El cual debe medir la presión del cilindro en un rango de al menos 0 a 4000 psi.7. Debe de contar con un manómetro de salida de 2 pulgadas de diámetro. El cual debe medir la presión de salida regulada en un rango de 0 a 100 psi.8. Debe de contar con conexiones de entrada según norma CGA-580.9. Debe contar con EMB del ministerio de salud.10. Similar al regulador de la siguiente imagen:	01,00





ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem	Código CCSS	UM	Definición técnica de artículos a adquirir	Cantidad
13	8-48-30-1955	U D	<p>Carro para frascos de completamente compatibles con el ítem 6, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Debe ser construido con material, antioxidante y resistente a los químicos de limpieza hospitalarios.2. Debe de contar con ruedas giratorias.3. Debe contar con freno en al menos dos de la ruedas.4. Debe permitir albergar los frascos del ítem 6.5. Similar al carro de la siguiente imagen: 	10,00

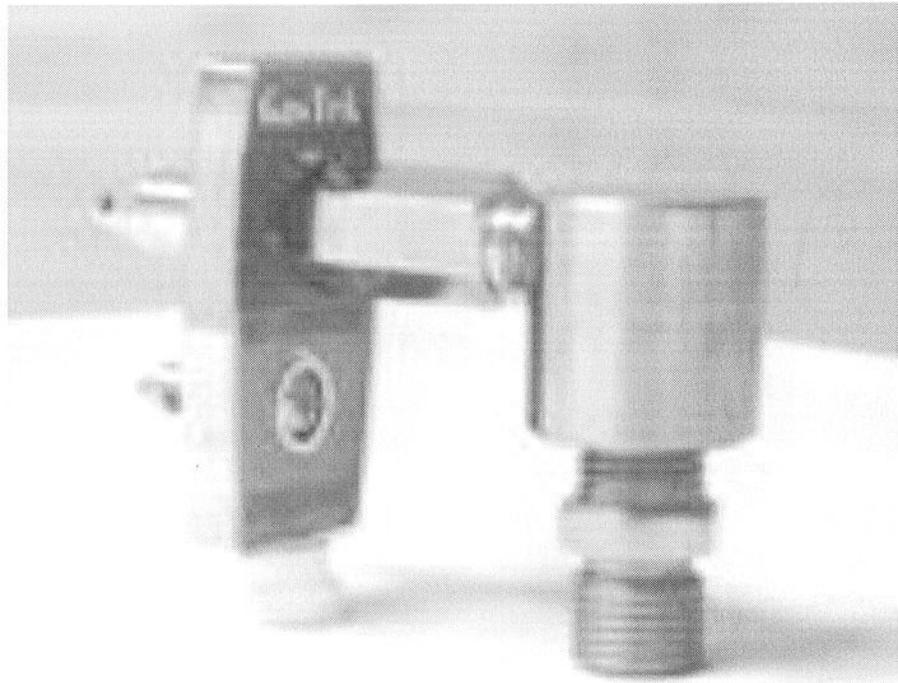


ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem	Código CCSS	UM	Definición técnica de artículos a adquirir	Cantidad
------	-------------	----	--	----------

Conector Chemetron, de oxígeno en codo para ventiladores, con las siguientes características:

1. Debe ser tipo DISS compatible con red de suministro de gases medicinales Chemetron Medical Division, Allied Healthcare Products, por lo que, se debe garantizar el adecuado funcionamiento con las placas de pared actualmente instaladas en el hospital.
2. Debe permitir conectarse a la toma de pared de oxígeno de la red de suministro de gases medicinales Chemetron Medical Division, Allied Healthcare Products.
3. Debe contar con conexión en 90 grados
4. Similar al conector de la siguiente imagen:



14 8-48-30-1955 U
D

60,00



ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem	Código CCSS	UM	Definición técnica de artículos a adquirir	Cantidad
			Conector Chemetron de aire en codo para ventiladores, con las siguientes características: <ol style="list-style-type: none">1. Debe ser tipo DISS compatible con red de suministro de gases medicinales Chemetron Medical Division, Allied Healthcare Products, por lo que, se debe garantizar el adecuado funcionamiento con las placas de pared actualmente instaladas en el hospital.2. Debe permitir conectarse a la toma de pared de aire de la red de suministro de gases medicinales Chemetron Medical Division, Allied Healthcare Products.3. Debe contar con conexión en 90 grados4. Similar al conector de la siguiente imagen:	
15	8-48-30-1955	U D		60,00



ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem	Código CCSS	UM	Definición técnica de artículos a adquirir	Cantidad
16	8-56-01-1260	UD	<p>Cámara (Trampa) de succión con sistema flotante, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La capacidad del recipiente debe ser de 170 ml (± 10 ml).2. El recipiente debe ser construido en polisulfone, policarbonato o cualquier material superior.3. Debe soportar presiones negativas de 0 a 760 mmHg como mínimo.4. La tapa debe ser metálica y con conexión de tipo arosello.5. La tapa debe tener también un conector de salida para adaptar manguera de 1/4" de diámetro interno.6. Se deben incluir todos los accesorios para su correcto y completo funcionamiento.7. Debe contar con registro EMB emitido por el ministerio de Salud.	90,00

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Periodo que cubre: 2017

Notas Técnicas:

1. Los ítems 03, 04, 05, 06, 09, 10, 13 y 16 deben de ser cotizados en conjunto debido a que todos componen el sistema o equipo de succión de pared, por ende todo son dependientes para el adecuado funcionamiento del sistema en general, según el diseño de cada fabricante. Por lo que el análisis de las ofertas se efectuará de forma global, al igual que la adjudicación.
2. Para los ítems 03, 04, 05, 06, 09, 10, 13 y 16 se deben de instalar todo el sistema, en el lugar determinado por el encargado de cada servicio, (Sala de Operaciones, Terapia Respiratoria y UCI) además, se deben de realizar todas las pruebas de funcionamiento para determinar la adecuada operación del sistema así como una capacitación básica para 30 personas de uso y manipulación del sistema en general, con el personal técnico así como usuario del equipo.

La capacitación e instalación se debe realizar en un plazo de 05 días hábiles una vez que se entregue o ingrese el producto al hospital. Se emitirá un Acta de Recepción en Conformidad una vez realizadas la instalación y capacitación de dichos dispositivos.

3. Para todos los ítems, los artículos deben ser nuevos, no reparados ni re-manufacturados.
4. Para los ítems 01, 02, 07, 08, 09, 10, 11 y 12, el proveedor debe garantizar la disponibilidad de insumos, accesorios y repuestos durante la vida útil de los dispositivos.
5. Para los ítems 01, 02, 07, 08, 09, 10, 11 y 12, el proveedor debe garantizar que los dispositivos cuentan con estándares de seguridad y calidad.
6. Para el Ítem 3 entiéndase Unidades (UD) = Metros (MT).

Empaque y Embalaje:

1. Para todos los ítems, los artículos deben de transportarse con material de protección para evitar golpes durante el traslado.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO**



Consecutivo: 2017-SIM-0033

Garantía:

1. Para los todos los ítems, al menos 1 año, sobre defectos de fabricación, a partir de la fecha de recepción a conformidad en la Sub-Área de Almacenamiento del Área de Gestión de Bienes y Servicios

Documentación que el oferente debe aportar con la oferta:

1. Para todos los ítems, con la oferta se debe entregar la ficha técnica o literatura en la cual se verifique la información solicitada en las cláusulas de las características técnicas. Es responsabilidad del oferente adjuntar la debida y correcta documentación para realizar el criterio técnico.

Tiempo de entrega:

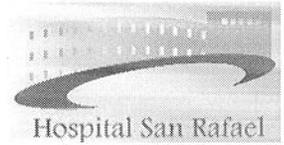
1. Para todos los ítems como máximo 40 días hábiles, contados a partir de la comunicación para el retiro de la Orden de Compra.
2. Por razones de interés público, se valoraran y se aceptaran ofertas con tiempo menor a lo solicitado en el tiempo de entrega, siempre y cuando el oferente especifique la cantidad de días que ofrece.

Hospital San Rafael de Alajuela
Servicio de Ingeniería y Mantenimiento


Ing. José Luis Cordero Coto
Área Electromedicina




Ing. José A. Brenes González
Jefe, SIM



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ASPIRADORES Y REGULADORES PARA RED DE GASES MEDICINALES”

A. PROCEDIMIENTO DE PONDERACIÓN DE ELEGIBLES

La evaluación se aplica siempre y cuando cumpla con las especificaciones administrativas, técnicas y legales solicitadas en el cartel. No se considerarán las ofertas que no se ajusten a los requisitos previamente solicitados. El oferente debe anexar la información que estime pertinente para verificar el cumplimiento del aspecto evaluado. Los resultados parciales y totales se redondearán en enteros y centésimos. La calificación se hará de 0 a 100 puntos.

En concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Contratación Administrativa, y con el propósito de disponer de un instrumento de comparación de las ofertas, se seguirá la forma de evaluación que se muestra más adelante.

B. SISTEMA DE PONDERACIÓN

ASPECTO A EVALUAR	PORCENTAJE	CRITERIOS DE VALORACIÓN
1. Precio Total del ítem ofertado: Para que una oferta sea calificada, debe cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales del cartel.	100%	$\frac{\text{Precio menor ofrecido} \times 100}{\text{Precio a evaluar}}$
TOTAL	100%	

Atentamente,

Hospital San Rafael de Alajuela
Servicio de Ingeniería y Mantenimiento


Ing. José Luis Cordero Coto
Área Electromedicina




Ing. José A. Brenes González
Jefe, SIM